

REDACTORES

Mirandino E. Orique
Romulo Muñoz Zeballos

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

—Calle 25 de Mayo—

ADMINISTRADOR

Alejandro E. Requena

ATENCIÓN EN LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Se publica por suscripción gratuita

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

NUMERO...
ANUAL...
TRIMESTRAL...

ALERTAS

DOMINGO 5
Santa Lucía...
LUNES 6
Santa Basilio...
MARTES 7
Sancti Spiritus...
MIÉRCOLES 8
Sancti Spiritus...

EL ESTE

PAÑOS TIBIOS

Publicamos en nuestro número anterior...
Hé aquí el extracto:

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Enero 2 de 1905.—Vistos los antecedentes relacionados con las denuncias formuladas de que las autoridades policíacas de Maldonado han impedido la constitución de las comisiones calificadoras de votos, desalojando a los miembros de la mayoría del local de sus sesiones en la 1a, 2a y 3a secciones de dicho departamento, y tomando en cuenta la otra denuncia de que el presidente de la comisión calificadora de la 1a sección fué secuestrado por la policía e interrogado en «La Sierrita» y que igual procedimiento se observó con el delegado nacionalista que se dirige a la 1a sección, acompañado de dos correligionarios;

Considerando: que la práctica ha establecido que los titulares que no concurren a las sesiones de las comisiones calificadoras sean sustituidos por sus respectivos suplentes en la sesión en que no han concurrido, y no a las posteriores a que asistieren, si bien a ese respecto nada está dicho claramente en la Ley Electoral;

Considerando: que la reforma reciente de esa ley determine en el artículo 30 inciso 2o, que las listas calificadoras podrán instalarse y constituirse con suplentes intermedios, sean titulares o suplentes, y que esta disposición ha podido interpretarse en el sentido de que las listas calificadoras quedaban constituidas desde la primera sesión con titulares o suplentes, cuyos nombres sólo serían ocupados por otros titulares o suplentes en el caso que los primeros no concurren a las sesiones, si bien no es esta la interpretación que habría sido más natural, dada la práctica ya existente;

Considerando: que agredida erróneamente por la policía, como legítima la constitución de la mesa receptora de la 2a del día 15, debía consecuencia de anular las sesiones de su presidente, y como las actas, y reducir a prisión a la persona que desafiaba la autoridad de aquella mesa;

Considerando: que si bien era la Junta Electoral la autoridad a quien correspondía resolver las cuestiones que se profirieron entre los miembros de la comisión calificadora de la 1a sección, y declarar

que algunos habían incurrido en falta en la sesión del día 15, ya estaban sometidos al Jefe Letrado Departamental los ciudadanos aprehendidos y no dependían de su autoridad, por lo cual no le era ya posible al jefe político ponerlos en libertad cuando se solicitó, el P. E. resolvió:

1a.—Alejar a las autoridades policíacas de Maldonado que han incurrido en error al anular a la comisión constituida el día 15 del pasado mes en la 2a. sección, que tuvieron consecuencia las faltas cometidas, no ampliándose otro procedimiento por cuanto no se ha violado ninguna disposición legal expresa en el artículo 13 de la ley de Registro Cívico recientemente sancionada, y la falta de otras disposiciones a este respecto, pudiendo haber incurrido en error a aquellas autoridades.

2a.—En lo que se refiere a las otras denuncias formuladas, designase al señor fiscal e inspector general de policía, don Mateo Magariños Veira, para que se traslade al departamento de Maldonado a levantar la sumaria información del caso.

3a. Comuníquese a quienes correspondan y publíquese.—**BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—**CLAUDIO WILLIMAN.**

No se ignoró que es aplicable al decreto procedente la expresiva locución vulgar de «paños tibios».

El Poder Ejecutivo partió y debió ser un catófilo y catófilo.

Las modificaciones de orden jurídico y legal que se pretende cohesionar a través de la «ampla interpretación» en que se ha incurrido el coronel Maurente, acusando a los señores Maurente y de deficientes en las Leyes de la materia.

A fin de llegar a la conclusión benévola de que el jefe político y sus comisiones han procedido guiados por una simple y muy explicable equivocación, en lo relativo a la institución de las comisiones calificadoras, el Gobierno sólo se refiere en su decreto a lo ocurrido en San Carlos el día 15 de Diciembre, ó sea, al primero de los muchos atentados que cometió la policía durante una semana, a sabiendas de que los comités.

Dedimos a sabiendas, porque en mismo día 15 y los subsiguientes, la Junta Electoral, a la cual la Jefatura tiene la obligación de auxiliar con la fuerza a sus órdenes (inciso 4o. del artículo 63 de la Ley de Elecciones), la Junta Electoral, decimos, comunicó a la Jefatura diversas resoluciones que había dictado, tendientes a la instalación legal de las mesas calificadoras el día 15 y a la reposición de los obreros de las minorías coloradas.

Y el día 15, el coronel Maurente y sus comandos, no sólo desalojaron con un saqueo, en la parte que les correspondía, los mandatos de la Junta Electoral, en lo relativo a las sesiones de San Carlos y San Ignacio, sino que gravaron en cadenas, entorpeciendo con soldados armados la instalación de la mesa con ayuda nacionalista en esta ciudad, y secuestrando en Puerto Azúar y Maltrou a los comités que les correspondían.

Tanto así, que el Gobierno, pues se le comunicó en tiempo oportuno y telefóricamente, la Junta Electoral, fue el día 15, por lo tanto, y en consecuencia, no pudo haberse constituido con un error procedente de una mala interpretación de la ley de elecciones.

¿Pueden ser, en consecuencia, de esa índole, que es la de «paños tibios», que los miembros de la lista de la Comisión Calificadora de San Carlos, aprehendidos el día 15, estuvieron a disposición del Jefe Letrado cuando la Junta Electoral dispuso su libertad.

Esta disposición pasó a la Jefatura la acta de la sesión de la Junta del día 15, y los Comités, que generalmente a nadie se le ocurre, y en tal concepto creamos, que los miembros de la lista de la Comisión Calificadora de San Carlos, aprehendidos a las 10 de la mañana del día 15, no prestaba declaración hasta la mañana siguiente del día 17.

Todo el pueblo, que que esa tal una «hazaña» de las autoridades, en que han incurrido los mandatos de la Junta Electoral, como hicieron los autores de los bochafuegos, es igualmente que de esa falta se trata, y que en calles y plazas los elementos policíacos adictos a la Jefatura.

Han causado general sorpresa las determinaciones que hace el Poder Ejecutivo sobre supuestas deficiencias de la Ley Electoral sobre la falta de disposiciones legales terminantes respecto al exceso de suplentes de las comisiones calificadoras.

Todos los que han seguido con curiosidad y atención esta Ley, en la sesión celebrada en la Junta Electoral, a fin de que fuera de las comisiones que intervinieron en los diversos actos del cambio, los miembros suplentes que tienen también el deber de concurrir, no ingresaron, sin embargo, a la corporación, cuando están presentes los miembros titulares.

Y no es esta una práctica más o menos legítima, como lo dice el Poder Ejecutivo, y que por lo tanto se presta interpretación más o menos rectas o más o menos prietas. No. Se trata de preceptos claros y expresos de la ley escrita.

El artículo 12 de la Ley de Registro Cívico Permanente, aplicable a la elección de comisiones calificadoras (artículo 31 de la Ley de 21 de Octubre de 1904) dice así:

«Las Juntas Electorales verificarán la elección de las Comisiones Inscriptoras POR EL SISTEMA DEL VOTO INCOMPLETO, etc.», es decir, que el partido de la mayoría debe estar representado por mayor número de miembros en esas comisiones. Esa disposición fundamentalísima es la única garantía con que cuenta el mayor número de ciudadanos, y lucidos estarían si, como lo cree el Poder Ejecutivo, los dos suplentes de la minoría, por haber asistido a una sesión, pudieran en las sucesivas continuar actuando. Sería esto, como ya lo dijimos en otra oportunidad, una verdadera suplantación y destitución de los más por los menos.

Además de la disposición principal que citamos de citar, hay otras no menos explícitas.

Dicen los incisos 2o. y 3o. de la Ley de Octubre último:

«Las Juntas Electorales no podrán funcionar con menos de cinco de sus miembros, debiendo convocarse en todos los casos a los titulares y suplentes.

«Mientras no se reúna el número de la convocatoria se entrará a sesión, integrándose la Junta, a falta de titulares con los suplentes presentes, debiendo observarse lo que dispone el artículo 31 de la Ley de Elecciones, siempre que sea posible efectuar la integración en esa forma. Hasta disposición se adherirá también a LA CONSTITUCIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES ELECTORARIAS».

Y el artículo 31 de la Ley de Elecciones establece bien categoricamente que cada titular tendrá por suplentes a los que en esa calidad hayan sido elegidos por medio de las mismas listas que tuvieron parte en la elección de aquel.

SOLERA DE CADA DE ESTAS AUTORIDADES LAS LISTAS DE LOS SUPLENTE ELEGIDOS POR EL MISMO GUBIerno DE ANTERIOR A QUIENES INCREMENTA EL TITULAR QUE DEBE SER SUPLENTE, PODRÁN ENTENDER A REPRESENTAR LAS FUNCIONES DE ESTE, LOS SUPLENTE ELEGIDOS POR EL MISMO GUBIerno DE ANTERIOR.

No es necesario abundar en mayores comentarios para demostrar que el Poder Ejecutivo no leyó cuidadosamente las disposiciones que acabamos de transcribir, y que lo que quiere curar con paños tibios la situación grave creada aquí por los procedimientos procederes de las Policías nacionalistas.

No obstante, no queremos esperar a que el Gobierno con espíritu de intransigencia, que generalmente a nadie se le ocurre, y en tal concepto creamos, que los miembros de la lista de la Comisión Calificadora de San Carlos, aprehendidos a las 10 de la mañana del día 15, no prestaba declaración hasta la mañana siguiente del día 17.

Todo el pueblo, que que esa tal una «hazaña» de las autoridades, en que han incurrido los mandatos de la Junta Electoral, como hicieron los autores de los bochafuegos, es igualmente que de esa falta se trata, y que en calles y plazas los elementos policíacos adictos a la Jefatura.

Junta Electoral

En la apelación interpuesta por Don Demetrio Erasquin contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1a. sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Ramón E. Batista, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por Don Jaime H. Poir y Don Demetrio Erasquin contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1a. sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Pablo Barra, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Considerando: Que la Comisión Calificadora ha debido pronunciar su veredicto con la prueba producida por el tachante. —Resuelve: Revócase la sentencia apelada y publicada que sea devuélvase a sus efectos.

En la apelación interpuesta por Don Demetrio Erasquin contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Cayetano A. Ortiz, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por Don Demetrio Erasquin y Don Jaime H. Poir contra el resultado de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Andrés Gilberto Acosta, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —y considerando: Que el apelante no se tabla los motivos de la protesta que formula contra el Presidente de la Comisión. —Resuelve: Confírmase el veredicto, desestimándose la protesta, y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por Don Demetrio Erasquin contra el resultado de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Andrés Gilberto Acosta, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada, —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por D. Demetrio Erasquin contra el resultado de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano Adón S. Tassano, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada, —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por D. Jaime H. Poir contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Mario M. Ortiz, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por Don Jaime H. Poir contra el resultado de la Comisión Calificadora de la 1a. Sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Mario M. Ortiz, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

En la apelación interpuesta por Don Demetrio Erasquin contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1a. sección, en el expediente sobre tacha opuesta al ciudadano don Ramón E. Batista, la Junta Electoral, en sesión de ayer, —Visto: Por los fundamentos de la resolución apelada. —Resuelve: Confírmase y publíquese que sea, devuélvase.

Maldonado, Enero 5 de 1905.

Estanislao González,
Vice-Presidente.
Romulo Muñoz Zeballos,
Secretario.

Para recuperar armas

CIRCULARÁ A LOS JEFES POLÍTICOS

Publicamos a continuación la Circular que sobre rescate de armas escondidas acaba de pasar a las Jefaturas Políticas el ministerio de gobierno.

Sabemos a ciencia cierta que el gobierno ha dictado esas medidas por que le consta que varios jefes colorados, en diversos departamentos, cuando se efectuó el desarme de sus respectivas fuerzas, ocultaron varias importantes partidas de armas.

Señor Jefe Político del...—El P. E. con el propósito de rescatar de la manera más eficazmente posible las armas de guerra que se encuentran diseminadas por la campaña de la República con motivo de la pasada insurrección, ha resuelto lo siguiente:

1o. Toda persona que antes del 20 de Enero próximo entregue a cualquier función policial de la categoría de sub-comisario para arriba armas de guerra ó indique parajes ciertos donde estas existan depositadas, será recompensado en esta forma: con la suma de tres pesos por cada fusil ó carabina sistema «mauser» de repetición ó remington calibre reducido, —y con \$ 1.50 por cada fusil ó carabina mauser modelo argentino, mauser conocido por «Dovitis», «Dobeteau», remington calibre regular ó de cualquier otro sistema análogo.

Es bien entendido que las expresadas armas se abonarán cuando se trate de armas que se encuentren en perfecto estado, reduciéndose el premio a la mitad cuando a las armas solo les falta una pieza que pueda ser fácilmente reparada.

El importe del armamento que se entregue ó personalmente se denuncie, se hará efectivo por los señores jefes políticos de los respectivos departamentos, a muy fin estos funcionarios comunicarán a este mi referidos, a fin de remitir los fondos necesarios.

Los jefes políticos harán pública con la mayor profusión posible la presente circular, fijándola impresa en los parajes más visibles del departamento ó cualquier medio de publicidad conveniente.

Lo saluda.—**CLAUDIO WILLIMAN.**

El suceso de Paso de Azúar

Hé aquí, según una carta que ha recibido la Tribuna Popular, la versión exacta del hecho de sangre de que fueron víctimas las guardias civiles de la policía de Paso de Azúar, Alberto Lopez y Tomás Escobar.

Siendo las 6 y 2/4 p.m. y por consiguiente después de las horas de oficina el agente de rentas don José J. Guzmán se encontraba con su hijo José, joven de 18 años ex-revolucionario, en el comercio de las señoras Oliva y Cursack, de tanto tanto metros de su domicilio. Allí cuando se hallaban otros vecinos y entre ellos el danés don Larsen. En ese momento llevaban a la comisaría un motivo que venía a un primo del juancho y sobrino del agente de rentas.

Entonces se escuchó el primer tiro y se oyó un ruido que había sido producido por el disparo, cuando el danés y los otros se apresuraron a salir y buscar a alguien al

partido supuestamente...
-¿Porque por los habitantes en una época de entusiasmo, cuando...

Una experiencia dolorosa ha establecido esta separación, y muy agenos a las necesidades y conveniencias partidarias...

Proclamaciones coloradas

Travieso, Mier, Devincenzi
A estar a versiones corrientes se reúne mañana la Comisión Directiva Colorada...

Guardia de Carcel

Damos a continuación el nombre y grado del jefe y oficiales del destacamento del batallón 20. de infantería...

PERIODISMO

El Pueblo

Ha reaparecido en Minas el periódico nacionalista 'El Pueblo', que habia sido suspendido a raíz de las sucesos de Enero del año pasado.

Como en la primer época es su director el señor José Vera y Rojas, excelente compañero de causa...

CHISMES

Hacia a cuento de criada de aida el siguiente suceso que le ha sido enviado a 'El Día' de Montevideo:

A raíz de una investigación ordenada por el gobierno presentaron renuncia del cargo de secretario y auxiliar de la Junta Económica de Maldonado los señores José María Morales y Abelardo Rodríguez...

Noticias de Garzón

La casa que hemos recibido de la sección de Garzón, se nos hace saber que reina allí mucho entusiasmo para la reunión partidaria...

Las asambleas celebradas en toda la zona próxima, y al efecto la Comisión organizadora llegó a una gran actividad...

ABUSOS

Creemos de oportunidad llevar a conocimiento del círculo del gobierno, señor Magariños Veira, un hecho anómalo y abusivo...

Nuevo empleado

Ha sido nombrado enemplazo de Don José Chinos, recaudador y revisor del impuesto de Agosto...

Ecos Sociales

Vientas—se encuentra entre sus propietarios el señor Ambrosio Gomez.

De la Capital de la Republica, se halla en el seno de nuestra sociedad, la señora Esperanza B. de Acosta...

Regresó de Montevideo el señor José Cayula.

Hallase en esta el señor Salvador Montecarlo (hijo), Juez de Paz de la 1a. sección.

Con procedencia de San Carlos se encuentran en esta ciudad donde se radicaron definitivamente, las familias de los señores Luis Ma. Masrrento y Carlos Amorin.

acompañado de su familia, partió ayer para la playa de 'Las Delicias' el señor Manuel Rivera.

De San Carlos y de paso para Punta del Este, donde pasarán la estación veraniega, estuvieron en esta localidad el jueves último, las familias de los señores José R. Sejo y José Ma. Lejonagoitia...

Enfermos—Ha entrado en el período de franca convalecencia, el señor Juan Gortari (hijo).

Se encuentra algo delicado de salud, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier J. Gurruchaga.

Guarda cama aunque no de gravedad, el Capitán Leopoldo Bustamante.

Se halla enferma la señora Isabel G. de Borgalli y sus hijas Chelita y María Isabel.

Completamente restablecido el hijo de los esposos Diaz Miranda.

Encuétrase muy mejorado el niño Raul Gortari.

TELEGRAMA

Montevideo, Enero 7. A El Este.

Según opinión de elementos conservadores y optimistas, la situación comercial es firme, y se cree que las elecciones terminarán con tranquilidad.

Confase que se solucionará favorablemente el conflicto ocurrido en Treinta y Tres.

El Gobierno piensa confiar a empleados policiales la revisión del impuesto de Patente de Giro, beneficiándolos con parte de las multas que se impongan a los moresos.

La Asamblea General recibió un mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de un proyecto de ley concediendo amnistía a los desertores de cuerpos de línea que se encuentren emigrados en el extranjero.

En el Gran Premio Internacional triunfaron los caballos argentinos.

Hay síntomas que indican que es inminente una huelga general en los trabajadores de las empresas de ferrocarril.

Fue nombrado el señor Casas inspector de escuelas del departamento de Canelones.

El día 15 del corriente tendrá lugar un gran paseo campestre y asamblea nacionalista en Montevideo.

El Aceite 'Arbolito'

Es la marca mas acreditada en el Orbe. Es el aceite que mas consumo tiene, pues todos saben que como es articulo caro...

Grafonono 'Victor'

La mas moderna y perfeccionada de las máquinas parlantes. Asombrosa es su actividad en la reproducción de la voz humana...

Tesoro ignorado

Es para quien no ha probado la 'Sofía Mónica' una grata revelación de sus poderosas condiciones digestivas...

correa. R. Pasadas é hijo, Avenida Mar. deau 907, Montevideo.

Campo, se vende

178 cuerdas de campo, con casa de material cubierto de zinc, situada en el Valle del Aiguá, 8ª sección...

La Uruguaya

PANADERIA DE SANTIAGO SCARON. Especialidad en pan, biscochos, galletas, etc. despacho a todas horas del día y de la noche.

OTRA GUERRA

NAVIDAD Y AÑO NUEVO. Visitar el 'Imperial Café' en estos días es un deber, pues allí encontrará el rico Torron de Gijana y Alicante...

AVISO

La Administración Departamental de Rentas. A LOS SEÑORES CONTRIBUYENTES A LOS IMPUESTOS DE PATENTE DE GIRO Y CONTRIBUCIÓN INMUEBLE.

PREVIENE. Que esta administración y sus respectivas Agencias procederán igualmente a la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria...

Que el plazo acordado para el pago de las Patentes de Giro, vence el 15 de Febrero próximo con exclusión de las industrias y oficios ambulantes...

Se previene igualmente que las planillas por propiedad de impuestos deben ser solicitadas dentro de los plazos indicados...

NOTA:—El impuesto Patentes de Rentas, se hará efectivo a todo establecimiento de campo en el cual existan edificios.

Maldonado, Enero 4 de 1905. Manuel Gortari. Amador, Deptal. de Rentas.

Edicto. Por mandato del señor Jefe Letrado Departamental Doctor B. Masrrento...

Edicto. Por mandato del señor Jefe Letrado Departamental Doctor Ben Masrrento...

Ojo, pichincheros! Se vende una Cocina Económica con muy poco uso.—Diríjase a su imprenta.